

## Departamento de Usulután

Renovación de permiso para mantenimiento de rotulo (Art. 53 A., 54 y 55)"

Los rótulos adicionales en puntos de venta; que no es propiedad del establecimiento, que no excedan de un metro cuadrado independientemente de su material o forma, por cada uno de dichos lugares, tributarán con una tasa única fija y anual de. Art.14

<b>Institución:</b>	Departamento de Usulután
<b>Categoría de servicios:</b>	DISTRITO OZATLAN
<b>Nombre:</b>	Renovación de permiso para mantenimiento de rotulo (Art. 53 A., 54 y 55) " Los rótulos adicionales en puntos de venta; que no es propiedad del establecimiento, que no excedan de un metro cuadrado independientemente de su material o forma, por cada uno de dichos lugares, tributarán con una tasa única fija y anual de. Art.14
<b>Dirección:</b>	Distrito de Ozatlán
<b>Horario:</b>	De Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 md y 1:00 pm. a 4:00 pm.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	15 días
<b>Área responsable:</b>	Catastro Tributario
<b>Encargado del servicio:</b>	Encargada de Catastro Tributario Distrito de Ozatlán
<b>Descripción:</b>	Pago por Renovación de permiso para mantenimiento de rotulo (Art. 53 A., 54 y 55) " Los rótulos adicionales en puntos de venta; que no es propiedad del establecimiento, que no excedan de un metro cuadrado independientemente de su material o forma, por cada uno de dichos lugares, tributarán con una tasa única fija y anual de. Art.14
<b>Requisitos generales:</b>	Solicitud por escrito de interesado para inscribirse
<b>Costo:</b>	25.00
<b>Observaciones:</b>	La tarifa es variable por lo que el encargado de revisar la renovación dara la tarifa de cada usuario registrado